



INTERVENCION DE COSTA RICA DURANTE LA SEGUNDA SESION DEL GRUPO DE TRABAJO GUBERNAMENTAL PARA SISTEMAS DE ARMAS AUTONOMAS LETALES

ITEM 8

Noviembre, 2018

Sr. Presidente,

Un aspecto sumamente importante a destacar de nuestros intercambios durante las reuniones del GGE durante los últimos dos años, es la afirmación de que la fabricación y el uso de armas autónomas letales incumbe los ámbitos del Derecho Internacional, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Casualmente esas discusiones del GGE, apoyadas con la visión de expertos científicos y militares en la materia, nos permitieron corroborar las limitaciones de las tecnologías autónomas para imitar o emular cualidades y habilidades de discernimiento y control estrictamente humano, especialmente en situaciones que puedan atentar contra el Derecho a la Vida y la dignidad humana. Por esta razón, mi delegación considera que el informe 2018 del GGE LAWS, que se presenta a consideración de las Altas Partes Contratantes de esta Convención, constituye un documento sustancial, que recoge el espectro de visiones respecto a LAWS, y nos permite orientar mejor, y especificar el o los cursos de acción necesarios para avanzar en los diferentes aspectos de seguridad internacional y retos humanitarios que estas tecnologías emergentes presentan para los objetivos de la Convención.

En línea además, con lo expresado por el Secretario General de Naciones Unidas, Sr. Antonio Guterres en su agenda de desarme *Securing our common future*, donde señala los efectos que estas armas de acelerado desarrollo tecnológico, podrían tener en la seguridad regional y global, y los retos al marco regulatorio y los procesos multilaterales que hoy conocemos.

En vista de lo anterior, creemos que el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales debe ser renovado, y ampliado, de manera tal que tenga una orientación específica a explorar y acordar concretos caminos para la acción, incluyendo el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante para estas tecnologías, y con una duración no menor a 10 días de sesiones de trabajo para el GGE. Apoyamos también la visión del SG, cuando hace un llamado a **prevenir** las consecuencias catastróficas de desarrollar y emplear un sistema o arma autónomo, que realice acciones difíciles de anticipar, con atribución no clara, o trazables *ex post*, con alto grado de incertidumbre, y tome decisiones en tiempo real sin intervención humana, incluyendo las relativas al aniquilamiento de seres humanos; sobretodo cuando podrían contravenir el derecho internacional, y traer una respuesta armada y escalada de la violencia, incluso su uso por parte de actores no estatales.

Es decir, concierne a los Estados acordar pasos concretos en el marco de esta Convención, para robustecer la normativa regulatoria en el desarrollo de nuevas tecnologías, y ser vigilantes para que los avances tecnológicos que competen a las armas autónomas, incluyan un control humano significativo, supervisión, responsabilidad, rendición de cuentas, y ejercicio de juicio multidimensional en la toma de decisiones, a lo largo de todo el ciclo de desarrollo, despliegue y ataque del arma. Concierno a los Estados, discutir y establecer estándares para asegurar el desarrollo

de tecnologías seguras y que beneficien un desarrollo económico y social inclusivo, y un entorno de paz y seguridad para el ser humano.

Al final la especie humana debe manejar la tecnología que crea para los propósitos y el bien de la humanidad.

Gracias Sr. Presidente